**CONTRALORES FISCALES DEL B.P.S. y D.G.I. en relación a ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES (Art 149 Cap 8 Tít. 1 TO 2023 y Arts. 663 y 664 Ley 16.170)**

1. **SOCIEDADES COMERCIALES**
2. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.**

Para la constitución de una sociedad comercial no se requiere ningún control fiscal, no de BPS ni de DGI (en el caso de que el aporte sea íntegramente en dinero).

Los contralores fiscales dependen del aporte de los socios, en caso de que cualquiera de los socios enajene "alguno de los giros o elementos de producción de un comercio" según dice la ley 16.170 art. 664/1.

Por ejemplo el aporte de un socio de una máquina que integre un establecimiento industrial o comercial.

Se solicita por el socio aportante:

* Certificado Especial de B.P.S. (Art. 664 N° 1)
* Certificado Especial de D.G.I. (Art. 149 N° 3)

1. **CESION DE CUOTAS SOCIALES DE S.R.L. Y CESION DE PARTICIPACION SOCIAL DE SOCIOS COMANDITARIOS DE SOCIEDADES EN COMANDITA.**

Ley 16.170 art. 663/7 Dec. Reglamentario 152/91.-

Texto Ordenado 91 capítulo IV art.31 A inc. 1 y 2 T.1

Por la sociedad:

* + - Certificado Único de situación regular del BPS y declaración de vigencia del certificado (Art. 663 N° 7)
    - Certificado único de la D.G.I. de vigencia anual, que acredita que la sociedad a la fecha de expedición ha cumplido con las obligaciones tributarias exigibles con dicha Institución. (Art. 149 N° 2)

1. **REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS.**

Se controla por la sociedad:

* Certificado único de situación regular con BPS (art. 663/5 ley 16.170.) Declaración de vigencia
* Certificado especial de la DGI. Texto Ordenado 2023 (Art. 149 N° 2)

1. **REFORMA DE CONTRATOS SOCIALES.**

Se controla por la sociedad:

* Certificado único B.P.S. art. 663/5. Dec.Regl. 152/91, art. 4º. Declaración de vigencia.
* Certificado único de vigencia anual. D.G.I. Texto Ordenado 2023. (Art. 149 N° 2)

**F. DISOLUCION TOTAL O PARCIAL DE SOCIEDADES O DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.-**

**POR LA SOCIEDAD:**

* Certificado especial del B.P.S. Ley.16.170, art.664/2. Dec. reglamentario 152/91.
* Certificado Especial de D.G.I. Texto Ordenado 2023 Art. 149 N° 2

**II. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.-**

**A. COMPROMISO DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.**

Dec. Ley 14.433 del 30.9.75, publicado D.O. 10.10.75.

No se requiere ningún contralor de índole fiscal.

**B. CESION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA.**

Se solicita por el CEDENTE:

* + Certificado Especial de BPS RETROACTIVO a la fecha que entregó la posesión.
  + Certificado Especial de D.G.I. RETROACTIVO a la fecha en que entregó la posesión.

**C. COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL en cumplimiento de PROMESA Y CESION.**

Ley 16.170, art. 664/1. Dec. Reglamentario 152/91.

Texto Ordenado 2023 T1 Art 153

Por enajenante:

* Se solicitan los certificados especiales por el promitente vendedor y cedentes RETROACTIVOS a la fecha de toma de posesión de los cesionarios y promitente adquirente.